



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 2028

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 fracción I, quinto párrafo; 59 fracción IX, último párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43 fracción XXXVII y 83 fracción III, inciso b, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la acreditación del contenido de las actas de sesión extraordinarias de cabildo de fecha dieciséis y diecisiete de abril del año dos mil trece, en la que el cuerpo colegiado municipal de Santa Catarina Ticúa, Tlaxiaco Oaxaca, efectuó el procedimiento a que se refiere el artículo 83 fracción III, inciso b, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y concede licencia al Ciudadano Casimiro Nicolás Ortiz, al cargo de Regidor de Obras del Honorable Ayuntamiento de Santa Catarina Ticúa, Tlaxiaco, Oaxaca, por doscientos sesenta días, contados a partir del día dieciséis de abril del 2013 al treinta y uno de diciembre del 2013 y, designa al Ciudadano Venancio Fabián Velasco, para ocupar el cargo de Regidor de Obras, durante el plazo que dure la licencia.

Al término del plazo de la licencia concedida, el concejal deberá integrarse de inmediato a su cargo.

Comuníquese la presente determinación al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Santa Catarina Ticúa, Tlaxiaco, Oaxaca, al Titular de la Auditoría Superior del Estado, a la Secretaría General de Gobierno del Estado, y al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado, para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 2028

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 10 de julio de 2013.




**DIP. MAXIMINO VARGAS BETANZOS.
PRESIDENTE.**



**DIP. LETICIA ÁLVAREZ MARTÍNEZ.
SECRETARIA.**



**DIP. DELINA PRIETO DESGARENNES.
SECRETARIA.**



**DIP. GUILLERMO BERNAL GÓMEZ.
SECRETARIO.**